



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 265 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de diciembre de 2019

VISTO;

El Informe N° 284-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC-RHVR de fecha 20 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 284-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC-RHVR de fecha 20 de diciembre del 2019, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, solicita permiso a cuenta de vacaciones por los días lunes 23 y martes 24 de diciembre de 2019. Así mismo solicita se deje la Encargatura en la persona del Servidor CAS OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO.



PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 20 de diciembre de 2019, se ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar el proyecto de resolución directoral, autorizando la Encargatura del Servidor CAS Ing. OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO, por los días 23 y 24 de diciembre de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura de la Oficina de Administración de esta Entidad, en la persona del Servidor CAS Ing. OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PERMISO A CUENTA DE VACACIONES CON GOCE a la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, C.P.C RUTH HERMELINDA VILCHEZ RÍOS, por los días 23 y 24 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente, por los día 23 y 24 de diciembre de 2019, al Servidor CAS Ing. OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO, las funciones de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los señores C.P.C RUTH HERMELINDA VILCHEZ RÍOS y Ing. OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)